

Poder Judicial de la Nación

TESTIMONIO: "... ACUERDAN: ...VI. Aprobar el dictamen de la Comisión Ad-Hoc para la Inscripción de Síndicos en las actuaciones caratuladas "Síndicos -Cuatrienio 2025/2028- s/ inscripción y formación de listas", PS. 575/23 y, en consecuencia: a) establecer que la validación de las inscripciones a las que alude el art. 11 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales* se lleve a cabo en dependencias de esta Cámara según el siguiente cronograma: **Letras A-I**: del 1 al 8 de marzo del corriente año, inclusive, **Letras J-Q**: del 11 al 18 de marzo del corriente año, inclusive, **Letras R-Z**: del 19 al 26 de marzo del corriente año, inclusive; b) a fin de determinar la fecha en la cual deberán concurrir a validar su inscripción los postulantes a sindicaturas categoría "A", considerar la primera letra de su denominación social excluyendo, en su caso, el término "Estudio"; c) asignar el día 27 de marzo del corriente año para que validen su inscripción todos aquellos interesados que no hubieran podido asistir a realizar el trámite en las fechas fijadas en el cronograma por razones debidamente fundadas; d) recordar a los postulantes, en los términos del artículo 11 del *Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos Concuriales*: (i) que deberán -al momento de la validación- "*... acompañar en 'formato papel' el formulario de inscripción y la documentación respaldatoria...*", formulario que "*... deberá ser suscripto al momento de la validación, previa acreditación de identidad, excepto que la o las firmas correspondientes estén certificadas por escribano público...*", y (ii) que "*... la falta de validación en los plazos establecidos en el cronograma implicará caducidad de la inscripción...*" y; e) poner lo decidido en conocimiento de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura -a fin de que lo publique como "*última novedad*" en la página web del Poder Judicial de la

Poder Judicial de la Nación

Nación- y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -a fin de que los dé a publicidad entre sus matriculados-“. Lo testimoniado es copia fiel del punto VI del Acuerdo General celebrado por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal el 26.2.24. Buenos Aires, de febrero de 2024. -----

USO OFICIAL